



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

v/b
[Firma]

4143. 0. 13 4267

Agosto 3 de 2016

DE: LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

PARA: YENNY CEDIEL QUINTERO
Gestión de la Matrícula

COLEGIOS DE COBERTURA CONTRATADA

ASUNTO: *Criterios para depurar Anexo N° 1 en Contratos de Cobertura 2016*

Dando alcance al oficio sobre el tema con fecha 25 de Julio de 2016, por medio de la presente me permito consolidar los criterios de validación de los estudiantes candidatos a pertenecer al programa de Cobertura Educativa.

1. No se autorizan estudiantes provenientes de Instituciones Educativas Oficiales. (revisión 2015).
2. No se autorizan estudiantes en condición de extra edad (según criterio del MEN)
3. Los candidatos a pertenecer al programa de Cobertura deben corresponder a los niveles equivalentes con el fin de no variar el contrato en valor ni cantidad.
4. Los colegios realizarán una única entrega de listado de candidatos cumpliendo los criterios establecidos por la SEM, sin derecho a modificarla (no se acepta reemplazo sobre reemplazo)
5. Se autoriza sustitución de matrícula (estudiantes provenientes mismo establecimiento educativo en 2015), en los siguientes casos:
 - a. Se autoriza presentar como candidatos los estudiantes de 2015 para los cuales se dio instrucción de conteo para validarlos en una posible contratación en ese año. Se adjunta listado de colegios y cantidades que sirve como límite a la solicitud. Se adjunta listado de estudiantes por cada colegio los cuales serán sujeto de inclusión como candidatos.
 - b. Conforme a las decisiones adoptadas y autorizadas por el Viceministro de Educación, Dr. Víctor Saavedra, en reunión con representantes de establecimientos educativos privados de Cobertura, se autoriza el reemplazo de estudiantes hasta completar la cantidad del contrato. La validación de estos estudiantes requiere que sean del mismo nivel educativo para no variar las condiciones de cantidad y valor del contrato, y que el Contador y/o Revisor Fiscal del establecimiento educativo certifiquen que por esos estudiantes no han recibido ni recibirán ningún tipo de pago por concepto de matrícula, pensión mensual o canasta educativa.
6. Se acepta candidatos que provengan de la estrategia de Reubicación.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

7. La validación de los estudiantes de Transición que se están incluyendo en el programa por medio de OtroSí son: Que el estudiante haya estado matriculado en el establecimiento educativo antes de Junio 1 de 2016 y Que no provenga de Institución Educativa Oficial.
8. El establecimiento podrá presentar hasta un 35% de estudiantes como candidatos a pertenecer al programa de Cobertura sobre la cantidad total de estudiantes relacionados en el contrato del establecimiento educativo por nivel.
9. Si el establecimiento no depura el Anexo N° 1 en los tiempos que Gestión de la Matrícula determine, el Acta de Paz y Salvo se generará unilateralmente.

Atentamente,

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal
Alcaldía de Santiago de Cali

Proyecto: José Darío Buitrago – Cobertura Contratada
Revisó: Leidy Johanna Rojas – Profesional Especializado